



Acuerdo Municipal N°. 25
Del 1 de julio del 2026
Pág. 1-2

“Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos, ubicados en el Corregimiento de Llano Abajo, Provincia de Los Santos, y se faculta al Alcalde del Distrito de Guararé, para firmar las Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUARARÉ,

En uso de sus facultades Legales,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal del Distrito de Guararé, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Guararé, los globos de terrenos baldíos nacionales ubicados en el Corregimiento de Llano Abajo del Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número Ocho Mil Ochocientos Treinta y Cinco (8835) de Dieciocho (18) de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Uno (1981).

Que el Municipio de Guararé, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de El Espinal, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo Primero del Acuerdo Municipal N° 19 de 13 de junio de 2007, mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Guararé a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Guararé considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Guararé a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección Nacional de Catastro y Bienes Patrimoniales de Ministerio de Economía y Finanzas.

Que igualmente en el Artículo Tercero del Acuerdo Municipal N° 35 del 13 de diciembre de 2001, se estableció el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de notificación, medición y catastro realizados en el Distrito Guararé

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de los lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

Primer Nombre	N° de Plano	Predio	Área	Precio Total
La Nación da Usos y Administración al Ministerio de Educación Escuela De Llano Abajo	70108-47034	15824	0 +ha 1163.35m2	116.33

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que todo adjudicatario(a) tendrá un plazo máximo de un (1) año para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Guararé.





República de Panamá
Provincia de Los Santos
Concejo Municipal de Guararé
Tel. 926-06-04

Acuerdo Municipal N°. 25
Del 1 de julio del 2026
Pág. 2-2

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al Alcalde del Distrito de Guararé, para que en nombre y representación del Municipio de Guararé firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes debidamente certificada por el Secretario (a) con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Guararé. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

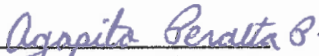
ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Concejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley N° 106 de 8 octubre de 1973.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

ARTÍCULO SEPTIMO: Enviar copia autenticada de este Acuerdo Municipal, a la Tesorería. Supervisor Control fiscal, para la Alcaldía, para el archivo del técnico, para la UCP, para la ADCBP, para la Gaceta Oficial, para los fines pertinentes.

Dado, aprobado por el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Guararé, el primer (1) días del mes de julio de 2026.


H. R. AGAPITO PERALTA
Presidente del Concejo Municipal




DAISY L. AGUILAR D.
Secretaria

SANCIONADO POR:


H.A. AMADO FRANCO B.
Alcalde Municipal
Distrito de Guararé




EDILSA E. DOMINGUEZ V.
Secretaria

El día 1 del mes de Julio de 2026

Fijado hoy 2 de Julio de 2026, en el Tablero del Concejo Municipal de Guararé a las 9:30 AM.


Secretaria



Desfijado hoy 20 de Julio de 2026, en el Concejo Municipal de Guararé, a las 9:30 AM.


Secretaria

CONCEJO MUNICIPAL DE GUARARE
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
FECHA: 27/7/2026
FIRMA: 

